

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

31 de octubre de 1979

Núm. 173-II

CONTESTACION

Situación de los trabajadores españoles en la campaña de la vendimia francesa.

Presentada por don Francisco Cabral Oliveros.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Cabral Oliveros, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación de los trabajadores españoles en la campaña de la vendimia francesa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 173-I, de 31 de julio de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Francisco Cabral Oliveros, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre situación de los trabajadores españoles en la campaña de la vendimia francesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo, cuyo contenido es el siguiente:

En relación a la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Cabral Oliveros, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la situación de los trabajadores españoles en la campaña de la vendimia francesa, el Gobierno puede ofrecer a V. S. no sólo respuesta a la misma, sino que para conocimiento de V. S. y de todos los Diputados de la Cámara, expone cómo se está desarrollando la misma, a tenor de los datos que hasta la fecha se conocen en el Instituto Español de Emigración del Ministerio de Trabajo.

¿Qué medidas concretas se propone adoptar el Gobierno español para evitar que las deficiencias observadas en campañas anteriores no se repitan en 1979?

1. La campaña de vendimia en Francia supone la contratación y el transporte de unos 80.000 trabajadores españoles en un período de un mes. Este volumen es sensiblemente igual al de años anteriores, desconociéndose las fuentes informativas que permiten al señor Diputado dar la cifra de 160.000 personas participando activamente de la vendimia.

2. Debe precisarse igualmente que la posible carencia de un contrato no puede ser achacada a una desprotección o falta de asistencia gubernamental. Los trabaja-

dores que se desplazan a Francia para la vendimia, en su gran mayoría vienen haciéndolo desde hace más de cinco o seis temporadas y conocen personalmente a sus patronos antes de su salida de nuestro país. Como seguramente V. S. conoce, la campaña de vendimia se lleva a cabo dentro de un sistema de contratación nominativa.

El Gobierno, por todos los medios a su alcance, informa a estos trabajadores de la necesidad legal y de la conveniencia real de que todos y cada uno de los miembros de la familia que estén dispuestos y tengan la edad legalmente exigida para trabajar se trasladen a Francia provistos del correspondiente contrato. Esta información se hace extensiva a todos los documentos que les son exigidos, tanto por las autoridades españolas como por las autoridades francesas.

3. Para garantizar esta asistencia el Gobierno, a través del Instituto de Emigración, pone en funcionamiento cada año un dispositivo de asistencia, tanto en el interior como fuera de nuestro país. El dispositivo interior, a su vez, se desglosa en dispositivo de asistencia en las estaciones y de asistencia en viaje. Especial atención merecen los puestos fronterizos de Irún y Figueras.

Respecto a los dispositivos de asistencia en las estaciones, están reforzados con una ambulancia y personal sanitario, controlándose la correcta composición y estado de los trenes que se utilizan para la vendimia. Puede asegurarse en este sentido, en la presente campaña, ningún tren de vendimiadores ha admitido a más personas que plazas disponibles; por el contrario, y en líneas generales, se ha apreciado un excedente de plazas.

5. En cuanto a los servicios de asistencia en Figueras e Irún, así como los servicios de asistencia en viaje, no se ha detectado ningún caso de largas esperas de once o dieciocho horas, como se afirma por V. S. La duración media para la tramitación total de los transportes de vendimia, cuando en los trenes había aproximadamente unas 700 personas, no ha sobrepasado

nunca la hora u hora y media de duración.

El dispositivo de asistencia en viaje, a que antes se ha hecho referencia está constituido por un equipo integrado por un funcionario del IEE, un Asistente Social y un ATS, quienes viajaban en los trenes especiales de vendimia acompañando a los trabajadores, informándoles sobre la correcta interpretación de sus contratos, documentación que debían presentar a su paso por la frontera, trámites a realizar para el cobro de los subsidios familiares, etcétera. Estos grupos de asistencia en viaje ha supuesto un medio inestimable para controlar las condiciones en que el transporte se lleva a cabo y una ayuda fundamental, desde el punto de vista sanitario, que se prestaba en el momento en que era requerida. Además, estos equipos han llevado a cabo una encuesta que permitirá conocer los problemas y las soluciones a estas dificultades, desde el punto de vista del propio trabajador.

6. Por lo que se refiere a la asistencia exterior, ésta fue reconocida como suficiente por los representantes de las Centrales Sindicales con motivo de la reunión celebrada el 20 de junio de 1979 y a la que V. S. hace referencia en su pregunta. Tal dispositivo, fundamentalmente de acogida, ha sido reforzado en Nimes y ofrece al vendimiador no sólo información y ayuda respecto de la documentación, sino que les facilita los medios para ponerse en contacto con sus patronos y da soluciones a los problemas y emergencias que deben resolverse inmediatamente.

¿Hará el Gobierno lo necesario para poner a disposición de los vendimiadores trenes en servicio y no material de reserva?

El transporte por ferrocarril de los vendimiadores españoles se hace en virtud del contrato suscrito entre RENFE y la Oficina Nacional de Inmigración Francesa (ONI) en nombre de los empleadores franceses que son quienes abonan el importe del viaje hasta el lugar de destino. Ese contrato establece que los usuarios, esto es, los vendimiadores, harán su viaje en trenes de servicio regular, idénticos en calidad a los que RENFE pone a disposición

de cualquier viajero. Es de suponer, por tanto, que el ONI exige de RENFE el correcto cumplimiento del compromiso contractual y que no aceptaría la utilización de material fuera de servicio. Puede ocurrir, sin embargo, que por motivos especiales, debidamente justificados, sea necesario utilizar algún material en reserva, siempre que cumpla los requisitos exigidos para el transporte de viajeros. El Gobierno, como responsable del control de las condiciones en que se lleva a cabo el transporte de emigrantes, viene denunciando ante la RENFE los defectos que observa y exigiendo la sustitución de las unidades deterioradas o el desdoblamiento de los trenes que por su composición pudieran representar algún peligro para los viajeros.

¿El Gobierno piensa adecuar la infraestructura necesaria, habilitando guarderías para que los hijos de los vendimiadores no se vean obligados a acompañar a sus padres?

La campaña de vendimia tiene una duración media entre veinticuatro días y dos meses. En la práctica son numerosos los vendimiadores que sólo permanecen en Francia durante dos o tres semanas. La corta duración de esta campaña hace difícil organizar un sistema de guarderías en España o en Francia concebidas en función de estos trabajadores. En la mayoría de los casos los padres llevan consigo —que no obligan— a sus hijos, bien porque tengan edad suficiente para trabajar o bien porque no tengan familiares que puedan hacerse cargo de los mismos durante el tiempo que dure su desplazamiento.

¿El Gobierno llegará a acuerdos con el ONI, Oficina Nacional de Inmigración Francesa, para que los contratos sean firmados en las Delegaciones Provinciales del IEE? ¿Y a su vez para que los organismos oficiales atiendan correctamente la acogida y para que los patronos franceses cumplan los contratos?

1. Los vendimiadores en Francia reciben, en sus propios domicilios, y antes de su salida para Francia, una convocatoria que es copia exacta del contrato de trabajo que firman a su paso por los puestos

fronterizos de Irún o Figueras. Este contrato va acompañado de una hoja informativa en donde se aclara al trabajador los datos referentes a reservas de billete, documentación a presentar y prestaciones por subsidios familiares.

2. Se ha comprobado que con gran frecuencia existe la tendencia a que familiares del trabajador contratado le sustituyan, dando lugar a problemas por rechazo bien a su paso por la frontera o a su llegada al lugar de destino.

3. Como la negociación de los salarios que rigen la vendimia se lleva a cabo durante el mes de agosto los contratos de trabajo deben ser remitidos urgentemente a los trabajadores sin que las posibilidades de sustitución puedan ser contempladas. Se hace, por tanto, preciso arbitrar fórmulas de control tanto por parte española como francesa que garanticen la correcta utilización de los contratos por sus auténticos destinatarios, para evitar el riesgo cierto de un comercio con estos documentos. Este comercio defraudaría tanto a los trabajadores españoles como a los empresarios franceses y facilitaría la actuación de agentes y reclutadores clandestinos. Se hace, pues, necesario un control en el momento de la salida por lo que no se prevé la posibilidad de sustituir, de manera inmediata y más eficaz el sistema que actualmente se utiliza. Se exige, en todo caso, por parte del Gobierno español que los trámites de control se simplifiquen al máximo y no supongan grave incomodidad para el trabajador.

4. En lo que se refiere al cumplimiento del contrato por parte de los patronos franceses, el Gobierno español, a través del Instituto Español de Emigración, facilita a los trabajadores la información sobre las Oficinas Laborales, centros dependientes de este organismo que atenderá sus reclamaciones y las dará trámite, incluso después de su regreso a España, exigiendo el correcto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y de los derechos que los Convenios de Seguridad Social reconocen a nuestros trabajadores. Igualmente las autoridades francesas prestan ayuda a nuestros trabajadores a través de

las Inspecciones de leyes sociales existentes en cada Departamento.

¿El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social actuará para posibilitar que el reconocimiento médico se efectúe en las Delegaciones Provinciales del IEE?

Los reconocimientos médicos deben ser efectuados por los facultativos en las Instituciones sanitarias del país. Consiguientemente estos reconocimientos médicos no pueden efectuarse en las Delegaciones Provinciales del IEE, simples dependencias administrativas que carecen del material sanitario que puede ser preciso utilizar en el reconocimiento médico. Se puede afirmar que entre un 85 y un 90 por ciento de los vendimiadores, llegan a las estaciones de control de Irún y Figueras con el certificado médico requerido. Sin embar-

go, no es posible obligar a estos trabajadores a llevar a cabo el reconocimiento médico en origen ya que tienen a su disposición, gratuitamente, un servicio médico que puede atenderles a su paso por la frontera.

Este trámite del reconocimiento médico presenta en estos momentos escasas dificultades por lo que no parece que tenga relevancia que justifique tomar medidas complementarias a las que actualmente están en vigor".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID